


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 017-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 14 de febrero de 2022.

VISTO:


El Informe N° 002-2022-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 09 de febrero de 2022; Oficio N° 015-2022-UNДАР/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 04 de febrero 2022; Carta N° 012 -2022-FDHE-DSA-HCO del Director de Servicios Académicos, de fecha 03 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 017-2022-CO-UNDAR

Que, con fecha 24 de enero de 2022, la ex alumna Lilian Rosario Kong Minaya, presenta su solicitud de designación de Asesor para la revisión de su trabajo monográfico, cuyo título es: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SUZUKI PARA LA ENSEÑANZA DEL VIOLÍN EN ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO DEL COLEGIO VISIONARIOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, LIMA – PERÚ – 2020", proponiendo al Dr. Esio Ocaña Igarza como Asesor;

Que, mediante Informe N° 009-2022-UNDAR-HCO-DSA/UMYRA-CRINARS, de la Asistente Administrativo de la Unidad de Matrícula y Registros Académicos, de fecha 02 de febrero de 2022, remite información con respecto a la ex alumna Liliana Rosario Kong Minaya, señalando que fue egresada en el año 2001 (...), culminando satisfactoriamente la carrera.

Que, mediante Carta N° 012 -2022-FDHE-DSA-HCO del Director de Servicios Académicos, de fecha 03 de febrero de 2022, se remite la verificación de datos de la ex alumna Lilian Rosario Kong Minaya;

Que, mediante Oficio N° 015-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidenta Académica, de fecha 04 de febrero 2022; eleva el informe de verificación de datos y condición académica de la ex alumna Liliana Rosario Kong Minaya, haciendo mención que egresó en el año 2001 de acuerdo al reporte de notas existentes en los archivos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 002-2022-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 09 de febrero de 2022; concluye que, tras la necesidad y requisito de que la egresada cuente con un asesor de tesis con acto resolutivo, se considere al Mtro. Esio Ocaña Igarza para los fines de asesoría mencionados líneas arriba;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Mtro. Esio Ocaña Igarza** como **Asesor de Tesis** de la ex alumna Lilian Rosario Kong Minaya, para el desarrollo del Proyecto de Monográfico titulada: "Implementación del Programa Suzuki para la Enseñanza del Violín en Estudiantes de Nivel Básico del Colegio Visionarios del Distrito de Los Olivos, Lima – Perú-2020"

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Organizadora, al interesado y Órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Mtro. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaría General
UNDAR